



=DECRETO=

En virtud de las facultades que tengo conferidas, en relación al expediente para la contratación de las obras de **Reparación parcial de la CO-3206 de "N-331 en Fernán Nuñez a La Rambla", (Córdoba)** expediente 689/24 que se tramita mediante Procedimiento Abierto y tramitación urgente, de conformidad con el informe de valoración final de ofertas de fecha 19 de septiembre de 2024 y la propuesta de la Mesa de Contratación de 26 de septiembre de 2024 que se acepta, por el presente Decreto vengo en resolver:

1º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	Oferta Económica	Bi	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
1	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	131.169,72	17,48 %	69,91
2	PAVASUR 1, S.L.	132.526,97	16,62 %	66,50
3	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L.	135.936,43	14,48 %	57,92
4	TALLERES LLAMAS, S.L.	138.292,60	13,00 %	51,99
5	ASFALTOS JAÉN, S.L.	148.349,35	6,67 %	26,68
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	149.098,14	6,20 %	24,80
7	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	150.209,09	5,50 %	22,00
8	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	153.054,31	3,71 %	14,84
9	EXNITRANSA, S.L.	154.742,32	2,65 %	10,59
-	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	Excluidos por presentar oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.		
-	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.			
-	MASFALT, S.A.			
-	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A			
-	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.			

2º) Requerir a la empresa **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, con CIF A41441122 como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de **5 días hábiles** al tratarse de un procedimiento de urgencia, a contar desde el mismo día del envío del requerimiento y siempre que ese mismo día se haya publicado en el perfil del contratante, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut**, lo firma electrónicamente en Córdoba, el **Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite**.

